

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

SOLICITUDES DE AYUDAS PRESENTADAS EN LA LÍNEA DE AYUDA A LA CREACIÓN DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES PESQUEROS EN BASE A LA ORDEN DE 5 DE ABRIL DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2022 LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 16 DE MAYO DE 2020, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP), 2014-2020.

Bases reguladoras: Orden de 16 de mayo de 2020 (BOJA n.º 96, de 21 de mayo de 2020)

Convocatoria: Orden de 5 de abril de 2022 (BOJA n.º 75, de 21 de abril de 2022)

Línea de ayuda: Medida 5.1.3.1. Creación de organizaciones de productores pesqueros

Examinadas las solicitudes presentadas por las organizaciones de productores pesqueros indicadas en el Anexo, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 21 de mayo de 2020 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden de 16 de mayo de 2020 (BOJA n.º 96, de fecha 21/05/2020), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 2014-2020 y, en concreto para la línea de ayuda “Creación de las organizaciones de productores pesqueros, de las asociaciones de organizaciones de productores pesqueros y de las organizaciones interprofesionales del sector pesquero”.

Segundo. Con fecha 21 de abril de 2022 se publica la Orden de 5 de abril de 2022 (BOJA n.º 75, de 21 de abril de 2022), por la que se convocan estas ayudas, publicándose también el extracto de la misma, estableciendo que las OPP podrán solicitar la ayuda por su funcionamiento en 2022. Asimismo, establece como plazo para la presentación de solicitudes siete días hábiles contados desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, siendo el plazo desde el 22 de abril al 3 de mayo de 2022.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se han recibido un total de dos solicitudes.

Tercero. El 28 de junio de 2022 se emite el Informe-propuesta de evaluación previo de las solicitudes presentadas.

Quinto. Con fecha 30 de junio de 2022 se reúne la Comisión de Valoración, emitiendo el Acta de Evaluación Provisional y proponiendo la concesión de una subvención a las organizaciones de productores relacionadas en el anexo adjunto, por el importe que él se detalla. El resultado de la valoración de las solicitudes es el siguiente:

| EXP_FEMP | NIF | ENTIDAD BENEFICIARIA | BAREMACIÓN CRITERIOS GENERALES | BAREMACIÓN CRITERIOS ESPECÍFICOS |
|-------------|------------|---|--------------------------------|----------------------------------|
| 513AND10008 | G-04920013 | Organización de Productores Pesqueros de Adra (OPP-84) | BAJO | 100 puntos |
| 513AND10009 | G-02862522 | Organización de Productores "Asociación Organización Productores Pesqueros de Motril (OPP-85) | ALTO | 80 puntos |

La producción media comercializada por las dos OPP solicitantes durante los tres años anteriores, según fuentes oficiales, es:

| OPP "ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESQUEROS DE ADRA" (OPP-84) | |
|--|-------------------------|
| AÑO | Valor de producción (€) |
| 2019 | 2.136.073,02 |
| 2020 | 1.957.835,67 |
| 2021 | 1.724.408,32 |
| 1% valor medio producción 3 años anteriores | |
| | 19.394,39 |

| OPP "ASOCIACIÓN ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESQUEROS DE MOTRIL" (OPP-85) | |
|---|-------------------------|
| AÑO | Valor de producción (€) |
| 2019 | 3.843.440,71 |
| 2020 | 3.410.106,76 |
| 2021 | 4.181.617,47 |
| 1% valor medio producción 3 años anteriores | |
| | 38.117,22 |

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 68.1.a) del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, establece que el FEMP concederá ayuda destinada a la creación de las organizaciones de productores pesqueros.

SEGUNDO. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible dicta Orden de 16 de mayo de 2020 (BOJA n.º 96, de fecha 21 de mayo de 2020), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 2014-2020.

TERCERO. Según lo dispuesto en el artículo 30 de la Orden de 16 de mayo de 2020, la ayuda correspondiente será de un valor en euros a tanto alzado correspondiente al 1% de la media de la producción comercializada por los miembros de la OPP durante los últimos tres años civiles anteriores a la solicitud de la ayuda. La ayuda máxima por organización profesional no podrá superar los 100.000 euros por año.

CUARTO. En la Orden de 5 de abril de 2022 (BOJA n.º 75, de 21 de abril de 2022), se convocan estas ayudas, indicando que las OPP podrán solicitar la ayuda por su funcionamiento en 2022. Asimismo, establece como plazo para la presentación de solicitudes siete días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO. Según se recoge en el punto segundo de la señalada Orden de convocatoria, el importe máximo del crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se conceden en esta convocatoria para la línea de "Creación de las organizaciones de productores pesqueros, de las asociaciones de organizaciones de productores pesqueros y creación de organizaciones interprofesionales del sector pesquero", asciende a un total de 65.000 euros.

SEXTO. Según el apartado 4 del artículo 11 de la Orden de 16 de mayo de 2020, el trámite de evaluación previa dará lugar a que la Comisión de Valoración emita la propuesta provisional de resolución, donde se recoge el resultado de la valoración de las solicitudes, de acuerdo con los criterios que se establecen en el artículo 29 de las bases reguladoras.

Por todo ello, previos los trámites oportunos y de acuerdo con lo estipulado en la Orden 16 de mayo de 2020, la Comisión de Valoración

PROPONE

Primero. La concesión de una subvención a las organizaciones de productores relacionadas en el anexo adjunto, que adquieren la condición de entidades beneficiarias provisionales, por el importe que en él se detalla, sin perjuicio de que dicho importe se pueda modificar en los casos previstos en las bases reguladoras.

Segundo. Publicar la presente propuesta provisional de resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y conceder un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación para que las organizaciones de productores interesadas puedan:

1. Aceptar la subvención propuesta.
2. Alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Cumplimentar y presentar la ficha de indicadores APLIFEMP.
4. Desistir de la solicitud.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN
Fdo. electrónicamente: Pedro Antonio Zorrero Camas

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | PEDRO ANTONIO ZORRERO CAMAS | 01/07/2022 | PÁGINA 3/4 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmKB2FQRQU24U9DPA2HB9R79VEL | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

Anexo: Entidades beneficiarias provisionales

Entidades sin ánimo de lucro:

| EXP_FEMP | NIF | ENTIDAD BENEFICIARIA | SUBVENCIÓN SOLICITADA | SUBVENCIÓN PROPUESTA |
|-------------|-----------|---|-----------------------|----------------------|
| 513AND10008 | G04920013 | Organización de Productores Pesqueros de Adra (OPP-84) | 19.903,41 | 19.394,39(*) |
| 513AND10009 | G02862522 | Organización de Productores "Asociación Organización Productores Pesqueros de Motril (OPP-85) | 39.247,96 | 38.117,22 (*) |

(*) 1% valor medio de la producción 3 años anteriores